

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:55703

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 12-019514

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de febrero de 2012, con el N° 12-019514-00000-0000, por los señores Camilo Antonio Vargas Osorno, Nicolás Guerrico Echeverría y la señora Mariela Vargas Osorno presentaron la patente de invención titulada "CAJÓN LISTO PARA ARMAR".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 673 del 15 de agosto de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4750, notificado por fijación en lista el 29 de abril de 2014, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-019514-00003-0000 del 24 de julio de 2014, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron aclaraciones, de igual manera modificaron la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por los solicitantes y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PERFIL DE MATERIAL PLÁSTICO PARA FORMAR UN CAJÓN DE ARMADO RÁPIDO Y CAJÓN FORMADO POR ESTE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"PERFIL DE MATERIAL PLÁSTICO PARA FORMAR UN CAJÓN DE ARMADO RÁPIDO Y CAJÓN FORMADO POR ESTE"

Clasificación IPC: A 47 B 88/00.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-19514-00000-0000.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:55703

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 12-019514

Titular(es): CAMILO ANTONIO VARGAS OSORNO, NICOLÁS GUERRICO ECHEVERRÍA Y MARIELA VARGAS OSORNO.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Camilo Antonio Vargas Osorno, Nicolás Guerrero Echeverría y Mariela Vargas Osorno.

Vigente desde: 03 de febrero de 2012 **Hasta:** 03 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los solicitantes Camilo Antonio Vargas Osorno, Nicolas Guerrero Echeverría y Mariela Vargas Osorno, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 Sep 2014

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES ,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ , cavelier@cavelier.com

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez